

**AÑO 2025**



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal la mejora integral de los refugios peatonales, en particular el de la parada Nº 2898, mediante su reemplazo, señalización informativa y adecuación para brindar mayor protección ante condiciones climáticas.**

Neuquén, 23 de abril de 2025.-

A LA PRESIDENTA  
CONCEJO DELIBERANTE DE NEUQUEN  
Sra. ARGUMERO CLAUDIA  
S/D

Ref.: Presentación de Proy. COMUNICACION

Me dirijo a USTED, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **PROYECTO DE COMUNICACIÓN** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- Art. 76 del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente. -

  
Cjal. Valeria Todero  
Pta. Bloque COALICIÓN CÍVICA ARI  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

## PROYECTO DE COMUNICACION

### VISTO:

El Expediente N° \_\_\_\_\_, y los recientes informes periodísticos urbanos, la Ordenanza N° 11641 y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén; y,

### CONSIDERANDO:

Que, vecinos y estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue, han manifestado su reclamo en relación a la falta de más refugios peatonales (garitas) emplazados sobre calle Luis Federico Leloir. -

Que, se detecta la presencia de uno (1) refugio peatonal, para la espera del transporte público de pasajeros (colectivo), no siendo suficiente a la alta demanda de usuarios que presenta la parada N° 2898 para los recorridos de las líneas 4, 13, 17, 19 y 30.-

Que, el refugio peatonal, debe brindar la protección y resguardo, para aquellos usuarios del sistema de transporte público ante los diversos factores climáticos. -

Que, en los últimos tiempos, se han registrados hechos de inseguridad en la zona y que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá asegurar, por sí o a través de terceros, el servicio de alumbrado público en las paradas. -

Que, se ha notado una carencia de cumplimentar con la protección de abrigo, para que los usuarios no permanezcan esperando a la intemperie en condiciones climáticas adversas. -

Que, la Ordenanza N° 14420, en su Artículo 59), establece la responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal en la instalación, señalización y mantenimiento de refugios peatonales, con respectiva información inherente al servicio de transporte público de pasajeros. -

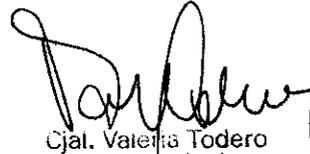
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, instrumente las medidas correspondientes a fin de:

- a) Reemplazar el refugio peatonal existente en la parada N° 2898, por uno de mayor prestación y funcionalidad, debido a la alta demanda.
- b) Exhibir en los refugios peatonales la información correspondiente a los ramales que tienen parada allí.
- c) Realizar el mantenimiento y readecuación de que los refugios cumplan con mayor protección para los usuarios ante las condiciones climáticas adversas.

**ARTICULO 2º):** DE FORMA.-



Cjal. Valeria Todero  
Pta. Bloque COALICIÓN CIVICA ARI  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 51572		
Fecha	Fojas	Hora
23/04/25	03	10:50
Firma <i>Silvano Sepulveda</i>		
Dirección General Legislativa		

23/04/2025	ENTRADA N° 257/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 093-B-2025 Nota n°	
Recibió	<i>Silvano Sepulveda</i>
Firma	<i>SS</i>
	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

24/04/2025	Por disposición del C. Deliberante Sesión <i>Audiencia</i>
N° 06/2025	
Pase a la Comisión	<i>Publicación</i>
Dirección Gral. Legislativa	